

República de Colombia



Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito
Ibagué Tolima - Piso 11

Ibagué – Tolima, mayo veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por NUBIA CONSUELO CORTES GARCIA actuando como apoyo del señor SEGUNDO LEONIDAS RODRIGUEZ GIRALDO contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Rad: 730013103003-2024-00007-00.

Seria del caso decretar las pruebas, luego de descorrer el traslado de excepciones, sin embargo, se observa que la entidad demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**, objetó el juramento estimatorio, por lo que se ha dar el traslado respectivo, conforme lo previsto en el art. 206 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

CORRER traslado de la objeción al juramento estimatorio que hizo la entidad demandada, por el término de cinco (5) días, conforme a lo previsto en el artículo 206 del C.G.P., para que la parte demandante se pronuncie al respecto aportando o solicitando las pruebas pertinentes

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB

Firmado Por:

John Carlos Camacho Puyo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdea77112541f979cb35ec4890468f5858d450f81113fbe63525c300377a08ca**
Documento generado en 24/05/2024 12:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>